



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución de Comisión Organizadora N° 0051-2021-CO-UNAAT

Tarma, 19 de marzo 2021

VISTO:

PROVEÍDO N° 316-2021-UNAAT (16.03.2021), OPINIÓN LEGAL N° 040-2021-UNAAT/OAJ/JLCC (16.03.2021), INFORME N° 076-2021-UNAAT/P-OPP (12.03.2021); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), resolvió OTORGAR la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, con Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU de fecha 15 de noviembre de 2019, se resuelve reconfigurar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dra. Nancy Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS como Presidenta; Dr. Simeón Moisés HUERTA ROSALES como Vicepresidente Académico y Dr. William Elmer ZELADA ESTRAVER como Vicepresidente de Investigación; además, con la Resolución Viceministerial N° 008-2021-MINEDU, de fecha 08 de enero de 2021, se acepta la renuncia de la Presidenta de la Comisión Organizadora, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2020 y se designa al Dr. Wilber JIMÉNEZ MENDOZA en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, publicada el 19 de febrero de 2021, se proroga a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, por la existencia del COVID-19;

Que, en el Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM y N° 008-2021-PCM y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, publicado el 27 de febrero de 2021, se encuentra considerada la provincia de Tarma con el nivel de alerta extremo;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496, Decreto Legislativo que establece Disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el Marco del Estado de Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional, estipula lo siguiente: "Facúltase a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros";

///...





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0051-2021-CO-UNAAT Pág. 02

Que, Conforme el numeral 22.1) del artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, de conformidad con el artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante Directiva N° 0001-2021-EF/50.01, denominada “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada con la Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01, se establecen las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto;

Que, el numeral 4.1) del artículo 4° de la mencionada Directiva dispone que, para efectos de elaborar la programación multianual, el Titular de la entidad conforma una “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, que se encarga de coordinar dicho proceso, la misma que es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.2) del citado artículo 4°, la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces y está integrada por el o los responsable(s) de los programa presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda;

Que, mediante Informe N° 076-2021-UNAAT/P-OPP, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa a Presidencia de la Comisión Organizadora la necesidad de conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, conforme lo exigido el Artículo 4° de la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que, al respecto, mediante Opinión Legal N° 040-2021-UNAAT/OAJ/JLCCCH, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye y recomienda que se conforme la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, colegiado que estará encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad; sugiriendo que dicha Comisión está integrada por las/los titulares de: El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien la presidirá, Vicepresidente Académico – Responsable del PP 0066; Vicepresidente de Investigación, Director General de Administración, Director de Asuntos Académicos, Director del Instituto de Investigación, Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Jefe de la Unidad Formuladora, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad y finalmente precisa que la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, bajo la supervisión del Titular de la UNAAT, desarrolla las acciones detalladas en el numeral 4.3) del artículo 4° de la Directiva N° 0001-2021- EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada con la Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01;

Que, visto en Sesión Ordinaria N° 010, de fecha 19 de marzo de 2021, los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad, acordaron CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, encargado de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad, bajo la supervisión del Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAAT, para desarrollar las acciones detalladas en el numeral 4.3) del artículo 4° de la Directiva N° 0001-2021- EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada con la Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01; y

///...





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

...//RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0051-2021-CO-UNAAT Pág. 03

En uso de las atribuciones que le confieren al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 008-2021-MINEDU y conforme a lo aprobado en sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, encargado de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad, bajo la supervisión del Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAAT, para desarrollar las acciones detalladas en el numeral 4.3) del artículo 4° de la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada con la Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01 e integrado de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en condición de **Presidente**
- Vicepresidente Académico – Responsable del PP 0066
- Vicepresidente de Investigación
- Directora General de Administración
- Director de Asuntos Académicos
- Director del Instituto de Investigación
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- Jefe de la Unidad Formuladora
- Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones
- Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Asuntos Académicos, Instituto de Investigación, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Recursos Humanos, Unidad Formuladora, Unidad Ejecutora de Inversiones y Unidad de Tesorería y Contabilidad; para su conocimiento y fines pertinentes.

“REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.-----”



Dr. Wilber JIMÉNEZ MENDOZA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma



Lic. Bethzabe BARRUETA VILCHEZ
Secretaria General
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma